

**PERÚ****Ministerio
de Salud****Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas**

*"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"*

Surquillo, 24 de Mayo de 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2024-OGA/INEN**INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS****REPÚBLICA DEL PERÚ****VISTOS:**

El Informe Técnico N° 008B-2024-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN, de fecha 20 de mayo de 2024 del Expediente de Baja de Bienes Muebles por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa N° 008-2024-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN, emitido por la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, el Informe N° 000983-2024-OL-OGA/INEN de la Oficina de Logística y el Informe N° 000713-2024-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento y, como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, determinando como ente rector del sistema a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral y, como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;





*"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"*

Que, con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba y publica la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", que tiene por objeto permitir una adecuada gestión de los bienes muebles patrimoniales de las Entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, en tal sentido, en el marco de las facultades estipuladas por la Dirección General de Abastecimiento en la mencionada Directiva, señala al inciso b) del artículo 6° Responsabilidades de la OGA sobre Bienes Muebles Patrimoniales, se encuentra la de "[...] velar por su uso eficiente, destinándolos al cumplimiento de los fines institucionales o para la prestación del servicio público";

Que, aunado a lo señalado en el precitado párrafo, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, en el artículo 18° inciso n) dispone que la Oficina General de Administración tiene como una de sus funciones establecer y mantener el control patrimonial, y en el artículo 20° inciso l) establece que la Oficina de Logística, dependiente de la Oficina General de Administración, tiene entre sus funciones, establecer el control patrimonial y registro de bienes muebles e inmuebles de propiedad del INEN;

Que, sobre la base normativa de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 en el artículo 47, establece que la baja es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, por su parte, el literal f) del numeral 48.1 del artículo 48° de la acotada Directiva, establece que, los bienes muebles patrimoniales pueden darse de baja por la causal de "Mantenimiento o reparación onerosa", definiéndola como, "situación en la que el costo del mantenimiento, reparación e incluso la repotenciación de un bien mueble patrimonial es elevada en relación con el valor comercial de este, luego de la evaluación costo beneficio";

Que, aunado al párrafo precitado, la citada Directiva y su modificatoria con Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 señala en el numeral 49.1 de su artículo 49 que "la OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la causal de baja, la descripción del bien mueble patrimonial y su valor";

Que, en concordancia de la acotada Directiva, la Unidad Funcional de Control Patrimonial y su equipo técnico identificó un total de sesenta y tres (63) bienes muebles en mal estado e inutilizables para las unidades de organización del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, debiendo proceder con la baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa;

Que, del análisis y evaluación descritos en el Informe Técnico N° 008B-2024-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN y la evaluación realizada por el área competente, resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe la baja de bienes muebles, por la causal de "Mantenimiento o Reparación Onerosa", cuyas descripciones, características y valor se encuentran detallados en el anexo N°1 que se adjunta y que forma parte integrante de la presente Resolución; precisándose que dichos bienes muebles, no están aptos para su uso en el Sistema Educativo, por lo tanto, no están inmersos en las disposiciones de la Ley N° 27995 "Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a favor de los Centros Educativos de las Regiones de Extrema Pobreza" y su Reglamento, o norma que la sustituya;





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Que, mediante Informe N° 000345-2024-UF-CPAT/INEN, de fecha 20 de mayo del 2024, la Unidad Funcional de Control Patrimonial, remite a la Oficina de Logística, el expediente de baja de bienes muebles por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa N° 008-2024-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN, para su revisión;

Que, conforme a lo señalado, se aprecia que a través del Informe Técnico N° 008B-2024-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN, la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, recomienda la Baja de los Bienes Muebles descritos en el Anexo N° 01, de la presente Resolución por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa; asimismo, la Oficina de Logística da su conformidad en el presente caso con el Informe N° 000983-2024-OL-OGA/INEN;

Contando con los vistos de la Oficina de Logística, de la Unidad Funcional de Control Patrimonial y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, y modificada con Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01; y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Baja de sesenta y tres (63) Bienes Muebles por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, con un valor neto total al 31 de mayo de 2024 de S/. 29,528.71 (Veintinueve Mil Quinientos Veintiocho con 71/100 Soles), los mismos que se encuentran taxativamente detallados en el Anexo N° 01, del Expediente de Baja de Bienes Muebles por la causal de mantenimiento o Reparación Onerosa N° 008-2024-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN, que forman parte integrante de la presente Resolución y los montos que contablemente conforman el expediente, los cuales están valorizados de acuerdo a la siguiente Cuenta Mayor:

CUENTA MAYOR	CANTIDAD	VALOR NETO (S/.)
1503 VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS		8,558.25
1503.020102 MOBILIARIO DE OFICINA	4	4.00
1503.020401 MOBILIARIO	4	454.25
1503.020902 ASEO, LIMPIEZA Y COCINA	4	8,100.00
9105 BIENES EN PRESTAMO, CUSTODIA Y NO DEPRECIABLES		20,970.46
9105.0303 MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	51	20,970.46
	TOTAL (S/.)	29,528.71

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que las Unidades Funcionales de la Oficina de Logística y la Oficina de Contabilidad y Finanzas lleven a cabo las acciones correspondientes para la exclusión en los registros patrimoniales y contables del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas de los bienes dados de baja en la presente Resolución, de acuerdo a normatividad vigente sobre la materia;

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, iniciar los trámites de disposición de los bienes muebles a los que se hace referencia en





PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

la presente Resolución, y se dé cumplimiento de todas las acciones administrativas que correspondan para su disposición final, de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia;

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir copia de la presente resolución a las Unidades Funcionales de la Oficina de Logística y a la Oficina de Contabilidad y Finanzas para los fines de su competencia, así como efectuar el registro de la baja aprobada mediante el artículo primero de la presente Resolución en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF y/o el SINABIP, según corresponda dentro de los plazos establecidos y conforme a lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01;

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

Firmado digitalmente

GUSTAVO CACERES CONTRERAS

Director General de la Oficina General de Administración





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ANEXO N° 01

CAUSAL DE BAJA: MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA

Table with 12 columns: ITEM, CUENTA CONTABLE, CÓDIGO PATRIMONIAL, CÓDIGO INTERNO, DENOMINACIÓN, MARCA, MODELO, SERIE, EST., VALOR DE INGRESO, VALOR DEPRECIADO, VALOR NETO. It lists 20 items of furniture and equipment with their respective values.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: LHLGSBJ





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ANEXO N° 01

CAUSAL DE BAJA: MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA

ITEM	CUENTA CONTABLE	CÓDIGO PATRIMONIAL	CÓDIGO INTERNO	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	EST.	VALOR DE INGRESO	VALOR DEPRECIADO	VALOR NETO
21	91050303	746437120248	59616	ESCRITORIO DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	M	270.00	0.00	270.00
22	91050303	746441180138	13499	ESTANTE DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	M	320.00	0.00	320.00
23	91050303	746449320108	34938	MESA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	M	84.50	0.00	84.50
24	91050303	746449320210	59619	MESA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	M	233.96	0.00	233.96
25	91050303	746450680142	55673	MESA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	M	305.10	0.00	305.10
26	91050303	746461240116	95008	MODULO DE MELAMINA PARA COMPUTADORA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	M	480.00	0.00	480.00
27	91050303	746461240158	95973	MODULO DE MELAMINA PARA COMPUTADORA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	M	20.00	0.00	20.00
28	91050303	746473050077	40428	PIZARRA ACRILICA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	M	202.00	0.00	202.00
29	91050303	746473050090	60080	PIZARRA ACRILICA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	M	380.00	0.00	380.00
30	91050303	746482550008	68722	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	M	210.89	0.00	210.89
31	91050303	746483901128	75758	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	M	305.00	0.00	305.00
32	91050303	746483901560	75694	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	M	305.00	0.00	305.00
33	91050303	746483901738	82305	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	M	335.68	0.00	335.68
34	91050303	746483901740	82307	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	M	335.68	0.00	335.68
35	91050303	746483901745	82312	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	M	335.68	0.00	335.68
36	91050303	746483901748	82315	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	M	335.68	0.00	335.68
37	91050303	746483901752	82319	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	M	335.68	0.00	335.68
38	91050303	746483901754	82321	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	M	335.68	0.00	335.68
39	91050303	746483901756	82323	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	M	335.68	0.00	335.68
40	91050303	746483901759	82326	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	M	335.68	0.00	335.68

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **LHLGSBJ**



**PERÚ****Ministerio
de Salud****Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas**

*"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"*

ANEXO N° 01**CAUSAL DE BAJA: MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA**

ITEM	CUENTA CONTABLE	CÓDIGO PATRIMONIAL	CÓDIGO INTERNO	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	EST.	VALOR DE INGRESO	VALOR DEPRECIADO	VALOR NETO
41	91050303	746483901760	82327	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	M	335.68	0.00	335.68
42	91050303	746483901761	82328	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	M	360.00	0.00	360.00
43	91050303	746483901881	85153	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	M	299.00	0.00	299.00
44	91050303	746483901890	85162	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	M	299.00	0.00	299.00
45	91050303	746483901906	85557	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	M	44.80	0.00	44.80
46	91050303	746483902157	88161	SILLA GIRATORIA DE METAL CON SOPORTE LUMBAR	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	M	655.00	0.00	655.00
47	91050303	746483902163	88167	SILLA GIRATORIA DE METAL CON SOPORTE LUMBAR	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	M	655.00	0.00	655.00
48	91050303	746483902165	88179	SILLA GIRATORIA DE METAL CON SOPORTE LUMBAR	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	M	655.00	0.00	655.00
49	91050303	746483902167	88170	SILLA GIRATORIA DE METAL CON SOPORTE LUMBAR	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	M	655.00	0.00	655.00
50	91050303	746483902168	88171	SILLA GIRATORIA DE METAL CON SOPORTE LUMBAR	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	M	655.00	0.00	655.00
51	91050303	746483902170	88173	SILLA GIRATORIA DE METAL CON SOPORTE LUMBAR	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	M	655.00	0.00	655.00
52	91050303	746483902171	88174	SILLA GIRATORIA DE METAL CON SOPORTE LUMBAR	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	M	655.00	0.00	655.00
53	91050303	746483902180	88184	SILLA GIRATORIA DE METAL CON SOPORTE LUMBAR	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	M	655.00	0.00	655.00
54	91050303	746483902181	88185	SILLA GIRATORIA DE METAL CON SOPORTE LUMBAR	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	M	655.00	0.00	655.00
55	91050303	746483902218	88273	SILLA GIRATORIA DE METAL CON SOPORTE LUMBAR	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	M	660.00	0.00	660.00
56	91050303	746483902224	88279	SILLA GIRATORIA DE METAL CON SOPORTE LUMBAR	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	M	660.00	0.00	660.00
57	91050303	746483902226	88281	SILLA GIRATORIA DE METAL CON SOPORTE LUMBAR	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	M	660.00	0.00	660.00
58	91050303	746483902227	88282	SILLA GIRATORIA DE METAL CON SOPORTE LUMBAR	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	M	660.00	0.00	660.00
59	91050303	746483902246	88301	SILLA GIRATORIA DE METAL CON SOPORTE LUMBAR	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	M	660.00	0.00	660.00
60	91050303	746483902355	89160	SILLA GIRATORIA DE METAL CON SOPORTE LUMBAR	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	M	695.00	0.00	695.00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **LHLGSBJ**





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ANEXO N° 01

CAUSAL DE BAJA: MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA

ITEM	CUENTA CONTABLE	CÓDIGO PATRIMONIAL	CÓDIGO INTERNO	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	EST.	VALOR DE INGRESO	VALOR DEPRECIADO	VALOR NETO
61	91050303	746483902510	90072	SILLA GIRATORIA DE METAL CON SOPORTE LUMBAR	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	M	630.00	0.00	630.00
62	91050303	746483903051	A7270	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	M	471.95	0.00	471.95
63	91050303	746497470004	13914	TRIPODE PARA CAMARA FOTOGRAFICA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	M	96.00	0.00	96.00
TOTAL								S/	39,381.13	9,852.42	29,528.71

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **LHLGSBJ**





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

BIENES DADOS DE BAJA EN MAYO DEL 2024

CAUSAL DE BAJA: MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA

CTA. 1503.020102 MOBILIARIO DE OFICINA

Table with 13 columns: ITEM, CÓDIGO PATRIMONIAL, CÓDIGO INTERNO, DENOMINACIÓN, MARCA, MODELO, SERIE, ESTADO DE CONSERV., GRADO DE UTILIDAD, VALOR DE INGRESO, DEPRECIACIÓN ACUMULADA (S/) (VALOR DEPRECIADO, ESTIMACIÓN DEL EJERCICIO), VALOR NETO. Includes 4 rows of furniture data and a summary row.

CTA. 1503.020401 MOBILIARIO

Table with 13 columns: ITEM, CÓDIGO PATRIMONIAL, CÓDIGO INTERNO, DENOMINACIÓN, MARCA, MODELO, SERIE, ESTADO DE CONSERV., GRADO DE UTILIDAD, VALOR DE INGRESO, DEPRECIACIÓN ACUMULADA (S/) (VALOR DEPRECIADO, ESTIMACIÓN DEL EJERCICIO), VALOR NETO. Includes 4 rows of furniture data and a summary row.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: LHLGSBJ





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

BIENES DADOS DE BAJA EN MAYO DEL 2024

CAUSAL DE BAJA: MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA

CTA. 1503.020902 ASEO, LIMPIEZA Y COCINA

Table with 13 columns: ITEM, CÓDIGO PATRIMONIAL, CÓDIGO INTERNO, DENOMINACIÓN, MARCA, MODELO, SERIE, ESTADO DE CONSERV., GRADO DE UTILIDAD, VALOR DE INGRESO, DEPRECIACIÓN ACUMULADA (S/), VALOR DEPRECIADO, ESTIMACIÓN DEL EJERCICIO, VALOR NETO. Includes rows for items 9-12 and a summary row.

CTA. 9105.0303 MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLES

Table with 13 columns: ITEM, CÓDIGO PATRIMONIAL, CÓDIGO INTERNO, DENOMINACIÓN, MARCA, MODELO, SERIE, ESTADO DE CONSERV., GRADO DE UTILIDAD, VALOR DE INGRESO, DEPRECIACIÓN ACUMULADA (S/), VALOR DEPRECIADO, ESTIMACIÓN DEL EJERCICIO, VALOR NETO. Includes rows for items 13-19.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: LHLGSBJ





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

BIENES DADOS DE BAJA EN MAYO DEL 2024

CAUSAL DE BAJA: MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA

CTA. 9105.0303 MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLES

Table with 13 columns: ITEM, CÓDIGO PATRIMONIAL, CÓDIGO INTERNO, DENOMINACIÓN, MARCA, MODELO, SERIE, ESTADO DE CONSERV., GRADO DE UTILIDAD, VALOR DE INGRESO, DEPRECIACIÓN ACUMULADA (S/), VALOR DEPRECIADO, ESTIMACIÓN DEL EJERCICIO, VALOR NETO. It lists 37 items of furniture and equipment.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: LHLGSBJ





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

BIENES DADOS DE BAJA EN MAYO DEL 2024

CAUSAL DE BAJA: MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA

CTA. 9105.0303 MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLES

Table with 13 columns: ITEM, CÓDIGO PATRIMONIAL, CÓDIGO INTERNO, DENOMINACIÓN, MARCA, MODELO, SERIE, ESTADO DE CONSERV., GRADO DE UTILIDAD, VALOR DE INGRESO, DEPRECIACIÓN ACUMULADA (S/) (VALOR DEPRECIADO, ESTIMACIÓN DEL EJERCICIO), VALOR NETO. Rows 38-53 list various metal chairs with their respective values and depreciation.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: LHLGSBJ





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

BIENES DADOS DE BAJA EN MAYO DEL 2024

CAUSAL DE BAJA: MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA

CTA. 9105.0303 MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLES

Table with 13 columns: ITEM, CÓDIGO PATRIMONIAL, CÓDIGO INTERNO, DENOMINACIÓN, MARCA, MODELO, SERIE, ESTADO DE CONSERV., GRADO DE UTILIDAD, VALOR DE INGRESO, DEPRECIACIÓN ACUMULADA (S/), VALOR DEPRECIADO, ESTIMACIÓN DEL EJERCICIO, VALOR NETO. Includes rows for items 54-63 and summary rows for SUB and TOTAL.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: LHLGSBJ

